



Revoca adjudicación a Fundación Despertar en línea de producto que indica y hace efectiva garantía de seriedad de la oferta.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23

SANTIAGO, 13 ENE 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y Decreto Supremo N° 1.383, de 2011, de Hacienda, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el año 2012, ID 5274-10-LP11; en la Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudicó la propuesta pública y autorizó contratar con los oferentes que señaló, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012; la Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del SENDA, que adjudicó el número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, según presupuesto del Servicio y explicitó el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado; el oficio 05/2012 de fecha 10 de enero de 2012, enviado por Fundación Despertar, y



[Handwritten signatures and initials]
DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Partes y Archivo

S-363

CONSIDERANDO:

1.- se hizo licitación pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupeficientes o sicotrópicas, para el año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de Mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior

2.- Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 156, de 2 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el oferente Fundación Despertar se adjudicó, entre otras, la línea de producto N° 27 correspondiente a 120 cupos anuales del plan de tratamiento Población Ambulatoria Intensivo en Población General en la comuna de Caldera.

3.- Que conforme a lo dispuesto en el número 7.1. de las bases de licitación, procede suscribir el respectivo contrato con Fundación Despertar, en el plazo fijado al efecto.

4.- Que, asimismo, el número 7.1 de las bases de licitación establece que si el adjudicatario no quisiera o no pudiera celebrar el correspondiente contrato dentro de los plazos señalados en dicho número, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para proceder a adjudicar al segundo oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación y adjudicación descrito en estas Bases.

5.- Que el oferente Fundación Despertar mediante oficio número 05/2010, de fecha 10 de enero de 2012, ha comunicado a este Servicio que no suscribirá el contrato requerido, respecto de la línea de producto número 27..

6.- Que Fundación Despertar fue el único oferente que postuló a la línea de producto número 27 referida.

7.- Que, en consecuencia, procede que este Servicio, por una parte, revoque la adjudicación de la línea de producto número 27 a Fundación Despertar, declarar desierta dicha línea de producto y, por otra parte, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada por dicha entidad en el proceso de licitación en comento.

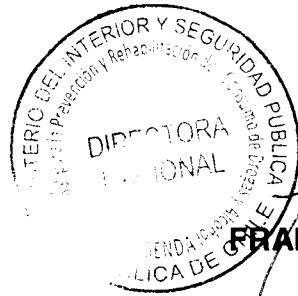
8.- Que, procede dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Revócase la adjudicación de la línea N° 27 efectuada mediante Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, de este Servicio, al oferente Fundación Despertar, RUT N° 73.133.300-9, por los motivos señalados en los considerandos precedentes y, en consecuencia, declárese desierta la línea de producto N° 27 establecida en las bases de licitación.

ARTICULO SEGUNDO: Procédase a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por Fundación Despertar, RUT N° 73.133.300-9, emitida por el banco Santander Chile, número 0112065, a nombre del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con vigencia hasta el 13 de enero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA